

**ACUERDOS DE LA SESIÓN N° 31 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS,
CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022**

Acuerdo n° 398.- Se aprueba el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 26 de septiembre de 2022.

Toma de Conocimiento n°1.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por delegación de ella por el Secretario General decidiendo la inscripción como colegiados de cincuenta y nueve (59) solicitantes de nueva colegiación.”

Toma de Conocimiento n°2.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación de ella por el Secretario General decidiendo la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la sociedad “HARRIA INGENIEROS SLP”.

Toma de Conocimiento n°3.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación de ella por el Secretario General decidiendo la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la sociedad “INGENIEROS Y CONSULTORES DE ESTRUCTURAS VALENCIA SLP”.

Toma de Conocimiento n°4.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación de ella por el Secretario General decidiendo la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la sociedad “SIOTEK INGENIERIA SLP”.

Toma de Conocimiento n°5.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación de ella por el Secretario General decidiendo la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la sociedad “MIGUEL TAUSIA SLP”.

Toma de Conocimiento n°6.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de los convenios de becas y de prácticas formativas suscritas por el Secretario General desde la última reunión de la Junta de Gobierno.

Toma de Conocimiento n°7 y Acuerdo n° 399.- Se toma conocimiento de la denuncia del Convenio Colectivo del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la cual se ratifica.

Toma de Conocimiento n°8 y Acuerdo n° 400.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del Acuerdo del Comité de Deontología de 22 de septiembre de 2022 dictado en el expediente ED 1/2021, a los efectos de su asunción según lo dispuesto en el artículo 33.1 de los Estatutos del Colegio, quedando en suspenso la ejecución de la sanción hasta que, en su caso, adquiera firmeza el Acuerdo del Comité de Deontología.

Acuerdo n° 401.- Aprobar, tras información colegial, la propuesta de texto del artículo 26.5 del Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial, siguiente: “26.5.- Los sobrantes de efectivo provenientes de la actividad ordinaria y extraordinaria que se destinen a inversiones en productos financieros, tales como fondos de inversión, depósitos u otros análogos, deberán mantener un perfil de inversión conservador y cumplir con carácter general todo lo indicado en el Código de Conducta vigente para entidades sin ánimo de lucro aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante Código CNMV*). La política de inversiones se ajustará a todos los principios inspiradores que en cada momento recoja el Código CNMV y en particular a los siguientes:

***Principio de coherencia.* La estrategia de inversión deberá ser coherente con el perfil de inversión conservador, la duración de los pasivos y las previsiones de Tesorería.**

***Principio de liquidez.* Se primará la inversión en instrumentos financieros suficientemente líquidos que permitan adoptar de forma periódica decisiones sobre su enajenación a precios razonables.**

***Principio de diversificación.* Se diversificarán los riesgos correspondientes a las inversiones, seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo y su naturaleza jurídica, así como de su distribución geográfica.**

Principio de preservación de capital. Toda inversión otorgará especial importancia a la preservación del valor del capital invertido para que pueda continuar respondiendo al objeto del Colegio y a su actividad.

Principio de no especulación. Las inversiones que se realicen no se corresponderán a un uso meramente especulativo del capital, imposibilitándose las inversiones dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo.

Principio sociales y medioambientales de la inversión. Se valorará que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos, y la protección del medio ambiente.

*Se cumplirá que el riesgo medio ponderado, de acuerdo con la escala de riesgo establecida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y por la Orden ECC/2316/2015**, de la cartera a nivel agregado por Centro Directivo en ningún caso resulte superior a 3 salvo que se defina otro valor u otro criterio por acuerdo de Consejo General, junto con, en su caso, las características de cada inversión, oída la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.*

De lo previsto en el párrafo anterior se excluyen las inversiones estratégicas. Se han considerado estratégicas las inversiones en FAM Caminos, S.A. y Banco Caminos, S.A.. Estas inversiones u otras nuevas podrán reconsiderarse por futuro acuerdo del Consejo General como estratégicas, previa justificación basada en los estatutos del Colegio, que sirvan para la asistencia a colegiados, así como para promover y organizar actividades y servicios comunes de interés, de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos destinados a los colegiados, y proveer a su sostenimiento económico.

La Comisión de Auditoría Interna y Cumplimiento realizará, directamente o mediante contratación externalizada, un control trimestral mediante la realización de un informe especializado, que verifique el cumplimiento del perfil conservador, del Código CNMV, de los principios de inversión, del adecuado registro documental de las operaciones y del riesgo medio ponderado establecido anteriormente, tanto en cada Centro Directivo como en el conjunto total de inversiones financieras del Colegio. Este informe definirá y calculará además un parámetro que refleje la evolución histórica de la robustez de las principales cifras económicas o de negocio de cada componente del agregado de inversiones, proponiendo en consecuencia políticas de inversión o desinversión para que sirvan de guía en aquellos Centros Directivos que por su evolución o situación presenten una desviación de los criterios. Por último, el informe referirá de forma separada los mismos cálculos respecto de las inversiones consideradas estratégicas según lo indicado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del Código de Conducta CNMV y según sus requerimientos, la Junta de Gobierno del Colegio y las Juntas Rectoras de las Demarcaciones deberán presentar un informe anual detallado acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en el referido Código, así como las políticas de inversión o desinversión. Este informe se incorporará a las cuentas anuales y se publicará a través de la página web en la Memoria Anual del Colegio.*

Nota:

**Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.
[https://www.boe.es/eli/es/a/2019/02/20/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/a/2019/02/20/(1)).*

***Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.
<https://www.boe.es/eli/es/o/2015/11/04/ecc2316>”*

Y remitir la propuesta de texto a los consejeros para que propongan enmiendas según el previsto en el artículo 19 de los Criterios Internos de Funcionamiento de las Sesiones del Consejo General y de su Mesa.

Acuerdo nº 402.- Adjudicar el contrato del Servicio de Asesoramiento y apoyo especializado en materia de Comunicación, Prensa, Campañas de difusión y Representación a 6WComunicacion, S.L. por importe de 129.247€ con el alcance incluido en el pliego de la licitación apoderando al Secretario General para la negociación y firma del contrato.

Acuerdo nº 403.- Se acuerda suscribir los convenios de colaboración para la prestación a los colegiados de servicios de asesoría fiscal y laboral siguientes: con AVCO Corporate Services S.L. para el ámbito nacional y al que podrán adherirse las Demarcaciones interesadas comunicándolo a la Dirección Jurídica del Colegio y con AVCO Legal Europe S.C.P., para el ámbito internacional, que será gestionado por la Dirección Internacional del Colegio. Se faculta al Secretario General para la firma de los convenios.

Acuerdo nº 404.- Se designa como representantes del Colegio para la negociación de un nuevo convenio colectivo del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al Secretario General del Colegio, Juan José Martínez López, a la Secretaria de la Demarcación de Madrid, Isabel Pérez Bravo y al Secretario de la Demarcación de Castilla-La Mancha, Félix Ruiz Rabadán.

Acuerdo nº 405.- Se acuerda aprobar la suscripción del contrato de patrocinio con el Palau de la Música apoderando al decano de la Demarcación, para la firma del mismo.

Acuerdo nº 406.- Se acuerda aprobar la suscripción del compromiso con la Oficina de Aprendizaje y Servicio de la Universidad Politécnica de Madrid en el desarrollo del proyecto “Estaciones, lugares de intercambio” con el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, facultando a la decana de la Demarcación de Madrid para su firma

Acuerdo nº 407.- Se acuerda aprobar la suscripción del acuerdo de colaboración de Hispania Concierdos con el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, facultando a la Secretaria de la Demarcación de Madrid para su firma.

Acuerdo nº 408.- Se acuerda aprobar la suscripción del convenio entre el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y RTVE para el programa “a golpe de bit” que firmará el Presidente del Colegio, facultando a la Demarcación de Madrid para su gestión y coordinación con Sede Central.

Acuerdo nº 409.- Se acuerda aprobar la suscripción del protocolo de colaboración con el Consorcio Regional de Transporte de Madrid con el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos facultando a la Decana de la Demarcación de Madrid para su firma.

Acuerdo nº 410.- Se acuerda aprobar la suscripción del Convenio de Visado con el Ayuntamiento de Alajeró y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, facultando al Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife para su firma.

Acuerdo nº 411.- Se acuerda dar de baja como miembro de la Comisión de Función Pública a D. Ignacio Mochón López colegiado nº 12.368.

La Comisión queda conformada por:

Presidente: Federico Bonet Zapater (Vocal de la Junta de Gobierno)

D. Ezequiel Domínguez Lucena

D. Rafael López Guarga

D. Fernando Pedraza Majárrez

D. Lourdes Rojas Aguilar

D. Francisco Selma Mendoza
D. Eduardo Toba Blanco
D. Julio José Vaquero García
D. Jorge Díaz Rodríguez
D. Roberto Díaz Sánchez
D. Fernando Hernández Alastuey
D^a. Mireia Laguna Pairó
D. José Valladares La-Roche
D. Martín Abril Domingo
Secretario: Pablo Linde Puelles, Director Jurídico.

Así mismo la Junta de Gobierno, toma conocimiento de los representantes de las Demarcaciones que asistirán como invitados a las reuniones de la comisión.

Acuerdo n° 412.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la incorporación de D. Pedro Catalán Vena, colegiado n° 30.459 , como miembro en el Comité Técnico de Transportes y Movilidad por parte de la Demarcación de la Comunidad Valenciana.